



ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DEL SUELO

ETAPA DE PROCESO DE ORDENAMIENTO	APROBADO POR:		
	INST.LEGAL	NUMERO	VIGENTE DESDE
UBICACION	ORDENANZA	101	02/03/1981

Area : Subarea : Zona :

ZONA	SERVICIOS ESENCIALES			
	Agua cte.	Cloacas	Pavimento	Luz electrica
PARCELA	SI	SI	SI	SI

RESTRICCIONES	USOS PREDOMINANTES Y COMPATIBLES					
	RETIROS	FRENTE	FONDO	LATERAL	ALTURA	TIPOS DE EDIFICACION
						MULTIFAMILIAR

NORMAS %EN INCREMENTO EN DENSIDAD Y F.O.T

Art.47 Inc.						
	a	b	c	d	e	f
INCREMENTO	15%	-	12.60%	10%	-	37.60%

real	Densidad	F.O.S.	F.O.T.	Incremento	F.O.T max	Dens.max
U.F.	20	480	1280	37.60%	1761.28	27.52

CTA. Nº 431434/6

OBRA : A CONSTRUIR DESTINADA A VIVIENDA MULTIFAMILIAR

PROPIEDAD DE: **HERNAN PABLO CODESAL ROBERTO**

COSTA DEL ESTE PARTIDO DE LA COSTA

LUBICADA AVENIDA INTERBALNEARIA Nº AREA AUB SUB AREA SASU2

OTRAS EXIGENCIAS 365 DIAS

PLAZO DE TERMINACION 365 DIAS

UBICACION S/C. CIRC. IV - SECC. BB - MANZ. 94a PARC. 198 SIT MANZ. 94 a LOTE 198

ESCALA 1:100

CUADRO DE SUPERFICIES

DEL TERRENO	702.90 m²
CUBIERTA A CONSTRUIR	251.46 m²
SEMOCUBIERTA A CONSTRUIR	79.32m²
SUPERFICIE LIBRE DEL LOTE	441.31m²

PROPIETARIO: **HERNAN PABLO CODESAL ROBERTO**
CAMPANA Nº 1934 CABA (1085)

PROYECTISTA: **MMO. DIEGO JUCHANI**
SANTA FE Nº 569 MAR DE AJÓ NORTE (7109) MP. Nº43194 MM. Nº B-1035

DIRECTOR DE OBRA: **MMO. DIEGO JUCHANI**
SANTA FE Nº 569 MAR DE AJÓ NORTE (7109) MP. Nº43194 MM. Nº B-1035

EJECUTOR: **EL PROPIETARIO DESIGNARA AL EJECUTOR ANTES DE INICIAR LA OBRA. CASO CONTRARIO ASUME LOS RIESGOS QUE DE ELLOS DEVENGAN.**

ANTECEDENTES: no posee

A CONSTRUIR

APROBACION

NOTA DE CAMBIO DE DESTINO:
NO SE PODRA CAMBIAR O MODIFICAR EL DESTINO DE USO DE LOS LOCALES INDICADOS EN EL SIGUIENTE PLANO, EN CASO DE QUE ESTO OCURRA Y ESTE ACTO CONSTITUYA UNA SITUACION ANTI-REGlamentARIA CADUCARA AUTOMATICAMENTE LA VALIDEZ DEL PANO MUNICIPAL APROBADO OPORTUNAMENTE, Y SE ORDENARAN LAS REMOLUCIONES CORRESPONDIENTES.

ORD 980: DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SI EXISTE FORESTACION EN LA PROPIEDAD SE REQUIERE LA AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE LAS ESPECIES Nº 4 - 7 - 9 - 14 - 15

ORD 890: DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO EXISTE FORESTACION EN LA HEREDIA EL PROPIETARIO PLANTARA UNA ESPECIE DE ARBOL 5.00m² EN CUADRADOS LINES DE 0.80 x 0.80 A 0.80 DEL CORDON.

ORD 1421/1994: PROHIBASE EN TODA CONSTRUCCION, EN EL PARTIDO DE LA COSTA, EL EMPLEO DE AGREGADOS FINOS Y/O GRUESOS EXTRADOS DE PLAYAS MARIÑAS.